

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

En uso de las facultades que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir a D. Alejandro Lerroux García la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Vicente Cantos Figuerola.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Ministros a D. Alejandro Lerroux García.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Vicente Cantos Figuerola.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS

DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Estado a D. Juan José Rocha García.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Justicia a D. Vicente Cantos Figuerola.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra al General de división D. Carlos Masquelet Lacaci.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Marina al Vicealmirante de la Armada D. Francisco Javier Salas y González.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda a D. Alfredo Zavala y Lafora.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Gobernación a D. Manuel Portela Valladares.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos

treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Ramón Prieto Bances.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Obras públicas a D. Rafael Guerra del Río.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión a D. Eloy Vaquero Cantillo.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Agricultura a D. Juan José Benayas Sánchez Cabezudo.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Industria y Comercio a D. Manuel Marraco y Ramón.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Comunicaciones a D. César Jalón Aragón.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Estado a D. Juan José Rocha García.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Justicia a D. Cándido Casanueva y Gorjón.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de la Guerra a D. José María Gil Robles.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Marina a D. Antonio Royo Villanova.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda a D. Joaquín Chapaprieta y Torregrosa.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de la Gobernación a D. Manuel Portela Valladares.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Joaquín Dualde y Gómez.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Obras públicas a don Manuel Marraco y Ramón.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión a D. Federico Salmón Amorín.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Agricultura a don Nicasio Velayos Velayos.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Industria y Comercio a D. Rafael Aizpún Santafé.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Comunicaciones a D. Luis Lucía Lucía.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(Gaceta 7 mayo 1935).

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Vistos los expedientes formados para la provisión de las plazas de Secretario-Administrador de las Juntas provinciales de Beneficencia de Córdoba, Granada, Guipúzcoa, Logroño, Vizcaya, Madrid, Zaragoza, Jaén, Santander, Toledo, Valladolid y Cádiz, en concurso restringido, con arreglo a las normas establecidas por la Dirección general de Beneficencia en su Orden de 24 de agosto último, publicadas en la *Gaceta* de 4 de septiembre siguiente, para lo que estaba autorizada por el apartado tercero de la Orden ministerial de 25 de julio anterior.

Teniendo en cuenta que del examen de los mismos aparecen cumplidas todas las formalidades prevenidas en la citada Orden de 24 de agosto último, que en las Memorias se demuestra el conocimiento de las materias que han sido objeto de la misma, y que los informes de las ponencias han sido hechos suyos por las Juntas provinciales,

Este Ministerio, de conformidad con las Juntas, y a propuesta de la Dirección general de Beneficencia, ha acordado nombrar Secretarios-Administradores en propiedad de las Juntas provinciales de Beneficencia a los siguientes señores:

De la de Córdoba, a D. Joaquín de Pablo-Blanco; de la de Granada, a D. Manuel Llamas Caballero; de la de Guipúzcoa, a D. Antonio Miura Casas; de la de Logroño, a D. Enrique Paul y Almarza; de la de Vizcaya, a D. José María de Eguidazu; de la de Madrid, a don Fernando Blanco Salleres; de la de Zaragoza, a don Marcos Rubio Esteban; de la de Jaén, a D. Francisco Alvarez Carrillo; de la de Santander, a D. Arturo Casanueva; de la de Toledo, a D. Mariano Serrano y Gonzalo de las Casas; de la de Valladolid, a D. Luis Martínez Aguirre, y de la de Cádiz, a D. Francisco de Foya Goicouría.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes. Madrid, 30 de abril de 1935.—Eloy Vaquero.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Comisiones provinciales de Beneficencia de Córdoba, Granada, Guipúzcoa, Logroño, Vizcaya, Madrid, Zaragoza, Jaén, Santander, Toledo, Valladolid y Cádiz.

(Gaceta 3 mayo 1935).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Excmos. Sres.: Ultimados los nombramientos dispuestos por Decreto de 11 de marzo de 1933 en el Cuerpo de Guardería Forestal, las jubilaciones oportunas según la Ley de 5 de julio de 1934 y el correspondiente Escalafón provisional del referido Cuerpo, cerrado con fecha 10 de los corrientes, y cumpliendo los acuerdos del Decreto de 13 de abril de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se publique en la "*Gaceta de Madrid*" el referido Escalafón provisional del Cuerpo de Guardería Forestal. (Véase anexo único).

Segundo. Que en el término de un mes, a partir de la fecha de la terminación de publicación del Escalafón referido en la "*Gaceta de Madrid*", puedan, los que se crean con derecho a ello, solicitar la inclusión o exclusión del mismo o las rectificaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho mes sin haber formulado la petición oportuna, se entenderá a los interesados decaídos en su derecho, por renuncia del mismo.

Tercero. Que para dar la máxima publicidad a esta disposición, además de insertarse en la "*Gaceta de Madrid*", y después de hecho en ésta, se publique en el "*Diario Oficial*" de todas las provincias de España, colocándose, además, en las tablillas de anuncios de todos los Gobiernos civiles, Distritos Forestales y Divisiones Hidrológicoforestales, expresándose al final de la reproducción del texto de esta disposición los números de la "*Gaceta de Madrid*" en que vaya inserto el Escalafón de referencia.

Cuarto. Que constando actualmente la plantilla del Cuerpo de Guardería Forestal de 100 Celadores y 430 Capataces, y no estando nombrados más que 76 de los primeros y 347 de los segundos, precisa antes de ultimar el Escalafón definitivo hacer los correspondientes movimientos de escala, y para ello procederán inmediatamente los Jefes de los Distritos Forestales y Divisiones Hidrológicoforestales correspondientes a realizar los exámenes de aptitud para el ascenso (según lo dispuesto en el Decreto de 13 de abril de 1934) de los 44 primeros números de Capataces del Escalafón provisional, más los individuos que estando en situación de licencia ilimitada estén colocados entre ellos, y de los 103 primeros Guardas del referido Escalafón provisional, más los que estén en situación de licencia ilimitada y colocados entre ellos, sin que el resultado de este examen de aptitud pueda tener más alcance legal que el de declararlos en condiciones o no de ser ascendidos si por su número en el Escalafón definitivo les correspondiera.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, cumplimiento y efectos. Madrid, 15 de marzo de 1935.—P. D., M. Gortari.

Señores Director general de Montes, Pesca y Caza y Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

(“Gaceta” 13 abril 1935.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESCALAFON PROVISIONAL DEL CUERPO DE GUARDERIAS FORESTALES, CERRADO EN 10 DE MARZO DE 1935

Table with columns: Núm. de orden en la clase, NOMBRES Y APELLIDOS, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), FECHA del nacimiento, FECHA del ingreso en el Cuerpo, FECHA del último empleo, TOTAL DE SERVICIOS (En el Cuerpo de Guarderías forestal, En otros Cuerpos del Estado), CATEGORÍA, SERVICIO a que está afecto, OBSERVACIONES. Includes a note: 100 celadores con 3.000 ptas. de sueldo.

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA del nacimiento	FECHA del ingreso en el Cuerpo	FECHA del último empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORÍA	SERVICIO a que está afecto	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA				En el Cuerpo de Guardería forestal			En otros Cuerpos del Estado					
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
64	D. Eleuterio Fernández Reyero	Cereales	León	18 abril 1895	11 Agosto 1920	Enero 1934	10	10	21	"	"	"	Celador	Distrito forestal de León	Licencia ilimitada.
65	Valentín de Pedro Gonzalo	Alcalá de Henares	Madrid	14 Febrero 1876	1 Febrero 1911	Febrero 1934	22	11	25	"	"	"	Idem	Idem de Cuenca	"
66	Ciriaco Landázuri García	Casalarreina	Logroño	9 Febrero 1884	21 Febrero 1911	Febrero 1934	24	"	20	"	"	"	Idem	Idem de Burgos	"
67	Luciano Martínez Serrano	Litago	Zaragoza	12 Dicbre. 1879	11 Febrero 1908	Febrero 1934	27	1	"	"	"	"	Idem	Idem de Zaragoza	"
68	Vicente Martín Sacristán	Fuenterrebollo	Segovia	14 Sepbre. 1886	22 Enero 1913	Febrero 1934	22	1	19	"	"	"	Idem	Idem de Segovia	"
69	Roque Vila Calvo	Onil	Alicante	14 Mayo 1871	1 Enero 1907	Febrero 1934	28	2	9	"	"	"	Idem	Idem de Valencia	"
70	Donato González López	Scpúlveda	Segovia	12 Dicbre. 1878	2 Novbre. 1907	Febrero 1934	27	4	8	"	"	"	Idem	Idem de Sta. Cruz de Tenerife.	"
71	Bienvenido Fadón Prieto	Argañín	Zamora	28 Sepbre. 1892	28 Julio 1920	Enero 1935	14	7	12	"	"	"	Idem	Idem de León	"
72	Juan E. Montalbán Barqueros	Cartagena	Murcia	14 Agosto 1871	1 Enero 1933	Enero 1935	2	2	9	36	3	"	Idem	Tercera División H.-F.	"
73	Rosendo González Martínez	Alhama	Idem	14 Abril 1871	1 Enero 1933	Enero 1935	2	2	9	34	11	"	Idem	Idem íd.	"
74	Gabriel García Alcaraz	Alhama	Idem	14 Junio 1873	1 Enero 1933	Enero 1935	2	2	9	28	3	18	Idem	Idem íd.	"
75	Francisco López Ródenas	C hegín	Idem	19 Junio 1884	1 Enero 1933	Enero 1935	2	2	9	19	11	23	Idem	Idem íd.	"
76	Juan Antonio López Ródenas	C hegín	Idem	23 Octubre 1893	1 Enero 1933	Enero 1935	2	2	9	14	10	4	Idem	Idem íd.	"
430 capataces con 2.500 ptas. de sueldo.															
1	D. Fernando Fortolá Carbonell	Arties	Lérida	25 Novbre. 1874	15 Agosto 1905	Agosto 1905	29	6	26	"	"	"	Capataz	Distrito forestal de Lérida	"
2	Angel Royán Constante	Loarre	Huesca	2 Octubre 1875	30 Agosto 1899	Enero 1906	35	6	11	"	"	"	Idem	Idem de Huesca	"
3	Antonio Carreras Mateo	Peñalba	Idem	13 Octubre 1870	1 Julio 1900	Enero 1906	34	8	9	"	"	"	Idem	Idem de Huesca	"
4	Jesús Domínguez Martín	Navahermosa	Toledo	19 Junio 1868	24 Abril 1901	Enero 1906	33	10	17	"	"	"	Idem	Idem de Toledo	"
5	Fernando Correa Caballero	Busquistar	Granada	30 Mayo 1871	13 Marzo 1902	Enero 1906	32	11	28	"	"	"	Idem	Idem de Granada	"
6	Daniel Mediavilla Calle	Piña de Campos	León	20 Julio 1879	14 Abril 1902	Enero 1906	16	3	21	"	"	"	Idem	Idem de León	Licencia ilimitada.
7	Antonio Vázquez Parcero	Ceuta	Cádiz	27 Enero 1877	9 Enero 1903	Enero 1906	31	10	2	"	"	"	Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	"
8	Simón González Tostado	Montemayor	Salamanca	28 Octubre 1870	1 Novbre. 1905	Enero 1906	29	4	10	4	4	3	Idem	Idem de Salamanca	"
9	Ricardo Blasco Cavero	Alquézar	Huesca	3 Abril 1874	1 Marzo 1905	Mayo 1906	30	10	10	"	"	"	Idem	Idem de Huesca	"
10	José de Jesús Moreno Aguilar	Istan	Málaga	24 Enero 1879	16 Agosto 1906	Febrero 1907	28	6	25	"	"	"	Idem	Idem de Málaga	"
11	Bonifacio Aláiz Ruiz	Almadén	Ciudad Real	5 Novbre. 1875	1 Febrero 1907	Mayo 1907	28	1	10	"	"	"	Idem	Idem de Jaén	"
12	Samuel Meléndez Roldán	Ayna	Albacete	20 Agosto 1869	21 Enero 1907	Junio 1907	28	2	9	2	"	"	Idem	Idem de Albacete	"
13	Enrique Sánchez Pérez	Huelva	Huelva	27 Enero 1874	1 Enero 1907	Junio 1907	28	1	2	"	"	"	Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	"
14	José Vivas Mora	Lucena del Puerto	Idem	3 Julio 1879	9 Febrero 1907	Junio 1907	29	2	9	6	6	3	Idem	Idem de León	"
15	Alipio Alvarez Sabugo	Murias de Paredes	León	16 Marzo 1872	1 Enero 1906	Junio 1907	29	2	9	"	"	"	Idem	Idem de Avila	"
16	Sebastián Torres	Villatoro	Avila	5 Dicbre. 1869	3 Febrero 1900	Junio 1907	35	1	8	"	"	"	Idem	Idem de Sta. Cruz de Tenerife.	"
17	Angel Fariñas Domínguez	Tocoronte	Tenerife	27 Novbre. 1868	23 Mayo 1899	Junio 1907	31	10	26	"	"	"	Idem	Idem de Segovia	"
18	Tomás Cubo García	Otero de Herreros	Segovia	21 Dicbre. 1875	11 Junio 1902	Agosto 1907	32	9	"	"	"	"	Idem	Idem de Cuenca	"
19	Crescencio Sáiz Martínez	Olmedilla de A.	Cuenca	20 Dicbre. 1897	22 Dicbre. 1897	Agosto 1907	37	2	18	"	"	"	Idem	Idem de León	"
20	Fermin Arizena García	Vegarienza	León	10 Febrero 1878	19 Enero 1898	Agosto 1907	32	3	20	"	"	"	Idem	Idem de Málaga	"
21	Salvador González Becerra	Igualeja	Málaga	31 Dicbre. 1870	1 Novbre. 1902	Febrero 1908	15	2	"	"	"	"	Idem	Idem de Lérida	Licencia ilimitada.
22	José Boixarén Pota	Pobla de Segur	Lérida	18 Febrero 1877	16 Enero 1907	Febrero 1908	31	2	2	"	"	"	Idem	Idem de Albacete	"
23	Juan Antonio Valero Gallego	Binservida	Albacete	7 Dicbre. 1875	8 Enero 1904	Junio 1908	28	2	8	"	"	"	Idem	Idem de Avila	"
24	José Carraffa y de Nava	Valladolid	Valladolid	14 Febrero 1874	2 Enero 1907	Junio 1908	33	8	12	"	"	"	Idem	Idem de Madrid	"
25	Tomás Vega Agudo	Robledo de Chavela	Madrid	19 Marzo 1878	28 Junio 1901	Junio 1908	22	11	24	"	"	"	Idem	Idem de Lérida	"
26	Segismundo Punti Mir	Tremp	Lérida	21 Dicbre. 1875	1 Febrero 1908	Agosto 1908	29	"	14	"	"	"	Idem	Idem de Valladolid	"
27	Timoteo Vázquez Truncado	León	León	1 Octubre 1883	26 Febrero 1906	Agosto 1908	29	"	14	"	"	"	Idem	Idem de Teruel	"
28	Juan Antonio Valero Martínez	Terriente	Teruel	24 Enero 1868	6 Sepbre. 1907	Novbre. 1908	27	6	4	3	4	14	Idem	Idem de Cuenca	"
29	Tomás Ventosa Chacón	Cañaveras	Cuenca	7 Abril 1879	1 Enero 1907	Novbre. 1908	28	2	9	"	"	"	Idem	Idem de Jaén	"
30	José Monje Avellaneda	Pozo Alcón	Jaén	22 Novbre. 1871	1 Enero 1907	Dicbre. 1908	16	6	27	"	"	"	Idem	Idem de Navarra-Vascongadas.	Licencia ilimitada.
31	Augusto Alonso Berrueta	Vitoria	Alava	11 Dicbre. 1878	22 Junio 1908	Enero 1909	16	4	8	"	"	"	Idem	Idem de Oviedo	"
32	Manuel Fernández Martínez	Oviedo	Oviedo	7 Octubre 1882	15 Marzo 1905	Enero 1909	28	1	24	"	"	"	Idem	Idem de Lérida	"
33	Domingo Lloréns Plá	Tremp	Lérida	16 Octubre 1881	16 Enero 1907	Enero 1909	27	7	22	"	"	"	Idem	Idem de Avila	"
34	Pedro Vegas Izquierdo	Villatoro	Avila	13 Mayo 1881	18 Julio 1907	Enero 1909	28	1	14	"	"	"	Idem	Idem de Santander	"
35	Felipe Ateca Tabernilla	Ampuerb	Santander	11 Mayo 1881	16 Enero 1907	Enero 1909	27	7	17	3	"	"	Idem	Idem de Palencia	"
36	Manuel Calvo Marcos	Lavid de Ojeda	Palencia	11 Novbre. 1876	16 Enero 1907	Enero 1909	27	7	17	"	"	"	Idem	Idem de Teruel	"
37	Manuel Hernández Hernández	Libros	Teruel	1 Enero 1882	23 Julio 1907	Febrero 1909	27	6	8	"	"	"	Idem	Idem de Navarra-Vascongadas.	"
38	Angel Aguirre Lapuerta	Caparroso	Navarra	2 Octubre 1880	2 Sepbre. 1907	Marzo 1909	9	"	15	"	"	"	Idem	Idem de Navarra-Vascongadas.	"
39	Mateo de Luis Martín	San Martín de V.	Madrid	2 Octubre 1872	1 Enero 1906	Marzo 1909	30	"	6	"	"	"	Idem	Idem de Madrid	"
40	Fernando Marco Martínez	Molinos de Duero	Burgos	21 Sepbre. 1874	4 Marzo 1905	Marzo 1909	28	1	6	"	"	"	Idem	Idem de Burgos	"
41	Ciriaco Marqués Ortega	Fuentebella	Lérida	30 Mayo 1881	4 Febrero 1907	Marzo 1909	27	9	8	4	"	"	Idem	Idem de Tarragona-Castellón...	"
42	Pedro Font y Martí	Reus	Tarragona	16 Marzo 1878	2 Junio 1907	Marzo 1909	27	9	8	"	"	"	Idem	Idem de Tarragona-Castellón...	"
43	Mauro Sánchez Hernández	Valverde	I. Hierro	3 Abril 1884	2 Junio 1907	Abril 1909	16	3	27	"	"	"	Idem	Idem de Sta. Cruz de Tenerife.	Licencia ilimitada.
44	Francisco Jiménez Bermejo	Villacarrillo	Jaén	25 Enero 1878	9 Julio 1907	Abril 1909	4	6	3	"	"	"	Idem	Idem de Jaén	"
45	Basilio Guirado Hernández	Hellín	Albacete	18 Febrero 1884	25 Agosto 1907	Mayo 1909	25	11	22	"	"	"	Idem	Idem de Albacete	"
46	Mariano Franco Millán	Villacarrillo	Jaén	5 Dicbre. 1874	18 Marzo 1909	Sepbre. 1909	26	3	27	"	"	"	Idem	Idem de Jaén	"
47	Julio Platel Ponce	Villacarrillo	Jaén	30 Novbre. 1884	13 Novbre. 1908	Dicbre. 1909	28	1	10	"	"	"	Idem	Idem de Burgos	"
48	Leopoldo Merino Bajo	Fuentespina	Burgos	11 Agosto 1882	31 Enero 1907	Marzo 1910	26	"	15	"	"	"	Idem	Idem de Cáceres	"
49	Francisco Alvarez Corbalán	Cabezuela	Cáceres	15 Novbre. 1883	26 Febrero 1909	Junio 1910	25	11	11	"	"	"	Idem	Idem de Murcia-Alicante	"
50	Domingo Villar Recuenco	Cehegín	Murcia	15 Mayo 1875	30 Marzo 1909	Agosto 1910	28	2	"	7	5	17	Idem	Idem de Cuenca	"
51	Felipe Delgado Torralbo	Mohorte	Cuenca	4 Agosto 1877	1 Enero 1907	Agosto 1910	28	1	12	"	"	"	Idem	Idem de Cuenca	"
52	Francisco Limón Martín	Abia de Obispalia	Idem	11 Abril 1883	29 Enero 1907	Agosto 1910	28	1	12	"	"	"	Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	"
53	Sinforoso López Cortijo	Bonares	Huelva	26 abril 1884	29 Sepbre. 1909	Enero 1911	25	5	12	"	"	"	Idem	Idem de Cuenca	"
54	Marceliano Fernández Vallina	La Melgosa	Cuenca	18 Julio 1876	1 Marzo 1900	Enero 1911	29	2	9	"	"	"	Idem	Idem de Oviedo	"
55	Manuel García Rodríguez	Cangas de Onís	Oviedo	18 Junio 1871	1 Enero 1907	Enero 1911	28	1	24	"	"	"	Idem	Idem de Zamora	"
56	Manuel García Rodríguez	Puebla de Sanabria	Zamora	3 Agosto 1870	16 Enero 1907	Enero 1911	28	1	17	"	"	"	Idem	Idem de Zamora	"
57	Pedro Madroño González	Venialbo	Idem	2 Octubre 1869	21 Enero 1907	Enero 1911	28	1	19	"	"	"	Idem	Idem de Ciudad Real	"
58	Francisco Prado Navas	Alcolea de Calat.	Ciudad Real	2 Abril 1877	21 Enero 1907	Enero 1911	28	1	19	"	"	"	Idem	Idem de Ciudad Real	"

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA del nacimiento	FECHA del ingreso en el Cuerpo	FECHA del último empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORÍA	SERVICIO a que está afecto	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA				En el Cuerpo de Guardería forestal			En otros Cuerpos del Estado					
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
54	D. Victoriano Heriz Martínez	Riocavado	Burgos	28 Julio 1878	31 Mayo 1907	1 Enero 1911	27	9	10	"	"	"	Capataz	Distrito forestal de Burgos	"
55	Manuel Cañil Béjar	Rascafría	Madrid	8 Dicbre. 1882	25 Junio 1907	1 Enero 1911	27	8	15	"	"	"	Idem	Idem de Madrid	"
56	Secundino Vega Muñoz	Carredondo	Soria	1 Julio 1868	1 Julio 1907	1 Enero 1911	27	8	9	"	"	"	Idem	Idem de Soria	"
57	Inocente Cañameres Martínez	Jábaga	Cuenca	28 Dicbre. 1880	1 Agosto 1907	1 Enero 1911	27	7	9	"	"	"	Idem	Idem de Cuenca	"
58	Fermin González Garnica	Navalmanzano	Segovia	7 Julio 1881	18 Junio 1906	1 Febrero 1911	28	8	22	"	"	"	Idem	Idem de Segovia	"
59	Juan Velasco Delgado	Segovia	Idem	16 Mayo 1877	24 Junio 1908	1 Febrero 1911	26	8	16	"	"	"	Idem	Idem de Segovia	"
60	Leonardo San Martín Díez	Villarodrigo	Palencia	6 Novbre. 1876	21 Enero 1907	6 Febrero 1911	28	1	19	4	4	29	Idem	Idem de Palencia	"
61	José Blaya Benavente	Mula	Murcia	26 Octubre 1873	5 Julio 1907	9 Febrero 1911	27	8	5	"	"	"	Idem	Idem de Murcia-Alicante	"
62	Félix Paúl Salamero	Coscohuela	Huesca	10 Enero 1872	20 Junio 1907	10 Febrero 1911	27	8	20	"	"	"	Idem	Idem de Huesca	"
63	Salvador Doménech Oliva	Castellón	Castellón	1 Marzo 1875	27 Marzo 1909	10 Febrero 1911	18	3	27	2	"	"	Idem	Idem de Tarragona-Castellón	"
64	Lucindo Fernández Riveiro	Cambados	Pontevedra	1 Junio 1881	16 Junio 1902	11 Febrero 1911	22	6	19	"	"	"	Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	"
64	Miguel Zufiaurre Galarza	Urdiaín	Navarra	21 Abril 1879	1 Marzo 1906	11 Febrero 1911	26	5	21	"	"	"	Idem	Idem de Navarra-Vascongadas	Licencia ilimitada.
65	Manuel Daza Delgado	Aznalcázar	Sevilla	20 Enero 1879	1 Enero 1907	11 Febrero 1911	29	2	9	"	"	"	Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	"
66	Ramón Cruz Ortuño	Jaén	Jaén	28 Febrero 1883	11 Abril 1909	14 Febrero 1911	25	10	29	"	"	"	Idem	Cuarta División H.-F.	"
67	Francisco López Rubiales	Cádiz	Cádiz	29 Mayo 1876	21 Julio 1907	18 Febrero 1911	27	7	19	"	"	"	Idem	Distrito forestal de Cádiz	"
68	Marcelino Bernaldo de Quirós R.	Peguerinos	Avila	9 Enero 1876	14 Junio 1901	21 Febrero 1911	33	8	26	"	"	"	Idem	Idem de Avila	"
69	Joaquín Segarra Edo	Castellón	Castellón	24 Julio 1876	22 Julio 1907	17 Marzo 1911	27	7	18	3	2	4	Idem	Idem de Tarragona-Castellón	"
70	Guillermo García Sanz	Navas del Pinar	Burgos	25 Junio 1874	17 Abril 1909	15 Marzo 1911	25	11	23	"	"	"	Idem	Idem de Burgos	"
71	Dionisio Faura García	La Coruña	La Coruña	17 Mayo 1881	5 Abril 1909	4 Abril 1911	25	11	5	"	"	"	Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	"
72	Diego González Pérez	Santa Cruz de T.	Santa Cruz de T.	2 Marzo 1878	9 Julio 1907	6 Abril 1911	9	"	25	"	"	"	Idem	Idem de Sta. Cruz de Tenerife.	"
73	Clemente Yago Crespo	Alzambra	Teruel	23 Novbre. 1882	1 Sepbre. 1908	6 Abril 1911	26	6	9	"	"	"	Idem	Idem de Teruel	Licencia ilimitada.
73	Manuel Perales Bermejo	Teruel	Idem	16 Abril 1873	1 Sepbre. 1908	6 Abril 1911	15	4	"	"	"	"	Idem	Idem de Teruel	Licencia ilimitada.
74	Pablo Martín Núñez	Grajos	Avila	25 Enero 1881	3 Marzo 1909	8 Abril 1911	26	"	7	"	"	"	Idem	Idem de Avila	"
75	Juan Bermejo Molina	Villarta de M.	Badajoz	6 Mayo 1878	8 Julio 1907	13 Mayo 1911	27	8	2	3	"	"	Idem	Idem de Badajoz	"
76	Gerardo Arroyo Ciudad	Piedrabuena	Ciudad Real	1 Abril 1879	10 Sepbre. 1910	13 Mayo 1911	24	5	12	"	"	"	Idem	Idem de Ciudad-Real	"
77	Miguel Gómez Seco	La Haya	Santander	5 Julio 1875	26 Julio 1907	19 Mayo 1911	27	7	14	"	"	"	Idem	Idem de Santander	"
78	Matias Viñolo Cara	Albuñol	Granada	7 Julio 1876	1 Enero 1907	11 Novbre. 1911	28	2	9	"	"	"	Idem	Idem de Málaga	"
79	Dimas Escorihuela Calvo	Celadas	Teruel	25 Marzo 1881	10 Abril 1909	17 Novbre. 1911	23	4	2	"	"	"	Idem	Idem de Teruel	"
80	Aureliano Sistiéga Rugama	Voto	Santander	30 Mayo 1869	21 Enero 1907	3 Enero 1912	22	7	7	"	"	"	Idem	Idem de Santander	"
81	José Ruiz Santiago	Tarifa	Cádiz	7 Sepbre. 1870	9 Novbre. 1906	5 Febrero 1912	8	4	1	"	"	"	Idem	Idem de Cádiz	"
82	Antonio Bejarano González	Hinojos	Huelva	9 Octubre 1872	1 Enero 1907	16 Febrero 1912	28	1	24	"	"	"	Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	"
83	José Anguita Gil	Jaén	Jaén	15 Mayo 1879	14 Febrero 1911	13 Abril 1912	24	"	26	"	"	"	Idem	Idem de Jaén	"
84	Juan Castelló Pomarés	Valencia	Valencia	10 Abril 1876	1 Agosto 1907	30 Abril 1912	27	7	9	"	"	"	Idem	Idem de Valencia	"
85	José Arjona Casado	Porcuna	Jaén	9 Octubre 1881	2 Junio 1909	3 Sepbre. 1912	25	9	8	"	"	"	Idem	Idem de Cádiz	"
86	Fructuoso Cañas Virumbrales	Rodezno	Logroño	21 Enero 1879	1 Julio 1907	20 Dicbre. 1912	27	8	9	"	"	"	Idem	Idem de Logroño	"
87	Manuel Mariño Almón	Pontevedra	Pontevedra	12 Sepbre. 1879	5 Abril 1909	8 Enero 1913	25	11	6	"	"	"	Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	"
87	Matías Grijalba Torón	Bilbao	Bilbao	31 Enero 1888	11 Febrero 1911	14 Enero 1913	7	5	19	"	"	"	Idem	Idem de Santander	Licencia ilimitada.
88	Luis Valverde Solares	Solarcs	Santander	8 Octubre 1875	2 Agosto 1907	24 Enero 1913	27	7	8	"	"	"	Idem	Idem de Santander	"
89	Gabriel Cortés Blanco	Ponán de Vera	Huesca	18 Marzo 1876	31 Enero 1903	27 Enero 1913	26	3	1	"	"	"	Idem	Idem de Huesca	"
90	Víctor Miguel García	Aldeacorbo	Segovia	28 Julio 1884	18 Julio 1907	20 Mayo 1913	27	7	22	"	"	"	Idem	Idem de Segovia	"
91	Atanasio Pérez Baeza	Sta. Cruz de Moya	Cuenca	2 Mayo 1883	1 Sepbre. 1908	27 Mayo 1913	26	6	9	"	"	"	Idem	Idem de Teruel	"
92	Juan Pérez Morillas	Quesada	Jaén	12 Junio 1884	6 Febrero 1911	5 Julio 1913	24	1	4	"	"	"	Idem	Idem de Jaén	"
C. M.	Leandro Machín Bueno	Sos del Rey C.	Zaragoza	13 Marzo 1871	14 Abril 1908	13 Agosto 1913	26	10	26	"	"	"	Idem	Idem de Zaragoza	"
93	Agustín Poix Pujolá	San Cristóbal de T.	Gerona	29 Dicbre. 1881	8 Agosto 1907	9 Sepbre. 1913	27	7	2	"	"	"	Idem	Id. de Barcel.-Gerona-Baleares	"
94	Juan Riu Mallol	Llavorsí	Lérida	23 Enero 1877	16 Enero 1907	5 Octubre 1913	28	1	4	"	"	"	Idem	Idem de Lérida	"
95	Pedro Francisco Gómez Martínez	Villaverde	Soria	17 Sepbre. 1876	15 Marzo 1909	21 Octubre 1913	25	11	25	"	"	"	Idem	Idem de Logroño	"
96	Pedro Nebreda Hernando	Espinosa de C.	Burgos	22 Febrero 1873	29 Mayo 1907	1 Dicbre. 1913	27	9	11	"	"	"	Idem	Idem de Burgos	"
97	Francisco Torrubia Andía	Litago	Zaragoza	1 Abril 1884	8 Junio 1908	26 Marzo 1914	26	9	2	"	"	"	Idem	Idem de Zaragoza	"
98	Feliciano Albalá Calvo	Martiago	Salamanca	30 Enero 1878	5 Junio 1907	23 Abril 1914	16	8	4	"	"	"	Idem	Idem de Cáceres	"
99	Mariano Mate Adanero	Pedrajas	Valladolid	31 Dicbre. 1878	19 Agosto 1908	19 Junio 1914	26	6	21	"	"	"	Idem	Idem de Valladolid	"
100	Víctor García Sanz	Alameda del Valle	Madrid	12 Abril 1883	1 Enero 1911	10 Julio 1914	24	2	"	"	"	"	Idem	Idem de Madrid	"
101	Francisco Escalante Montes	Montejaque	Málaga	18 Abril 1876	10 Junio 1911	13 Julio 1914	27	9	"	"	"	"	Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	"
102	Angel Lacalle Alonso	Molina	Guadalajara	28 Febrero 1883	11 Febrero 1911	16 Agosto 1914	24	"	29	"	"	"	Idem	Idem de Guadalajara	"
103	José Solana Bardina	Ortó	Lérida	6 Abril 1880	1 Enero 1911	28 Sepbre. 1914	24	2	9	"	"	"	Idem	Idem de Lérida	"
104	Ang'l Fariña Domínguez	Tocoronte	Tenerife	26 Novbre. 1868	31 Mayo 1899	12 Octubre 1914	35	9	10	"	"	"	Idem	Idem de Sta. Cruz de Tenerife.	"
105	Vicente Cáliz Ortega	Villardompardo	Jaén	27 Julio 1877	28 Agosto 1907	15 Octubre 1914	27	6	12	"	"	"	Idem	Idem de Jaén	"
105	Manuel Cuevas Fernández	Villasuso	Santander	25 Novbre. 1882	26 Julio 1907	21 Octubre 1914	8	1	7	"	"	"	Idem	Idem de Santander	Licencia ilimitada.
106	Juan de Dios Soria del Moral	Jábaga	Cuenca	8 Marzo 1874	1 Dicbre. 1907	26 Dicbre. 1914	27	3	9	"	"	"	Idem	Idem de Cuenca	"
107	Clemente Hernández García	Librilla	Murcia	8 Julio 1883	5 Sepbre. 1907	28 Dicbre. 1914	27	6	5	"	"	"	Idem	Idem de Murcia-Alicante	"
108	Juan Tortosa Tornero	Alpera	Albacete	28 Octubre 1874	30 Marzo 1909	28 Dicbre. 1914	25	11	10	"	"	"	Idem	Idem de Murcia-Alicante	"
109	José María Gambín Riquelme	Molina	Murcia	3 Novbre. 1879	30 Marzo 1899	28 Dicbre. 1914	26	11	10	"	"	"	Idem	Idem de Murcia-Alicante	"
110	Juan López Alonso	Guadarrama	Madrid	6 Mayo 1875	28 Junio 1899	12 Febrero 1915	35	8	12	"	"	"	Idem	Idem de Madrid	"
111	José Cabiró Pujol	Viella	Lérida	8 Julio 1872	29 Octubre 1907	1 Julio 1915	27	4	11	8	10	"	Idem	Idem de Lérida	"
112	Narciso Valdés Parada	Puebla de Sanabria	Zamora	13 Novbre. 1882	16 Enero 1907	10 Dicbre. 1915	28	1	24	"	"	"	Idem	Idem de Zamora	"
112	Francisco Fernández Vidal	Galente	Idem	2 Abril 1879	5 Febrero 1913	10 Dicbre. 1915	4	7	22	"	"	"	Idem	Idem de Zamora	Licencia ilimitada.
113	Mariano Castiblanque Martínez	Salvacafete	Cuenca	25 Octubre 1882	1 Sepbre. 1908	14 Dicbre. 1915	26	6	9	"	"	"	Idem	Idem de Cuenca	"
113	Gregorio Fuertes González	Valladolid	Valladolid	28 Novbre. 1885	8 Abril 1911	1 Enero 1916	6	11	12	"	"	"	Idem	Idem de Valladolid	Licencia ilimitada.
114	Sertorio Rodríguez Gordillo	Villamayor de C.	Ciudad Real	25 Mayo 1876	21 Abril 1911	25 Febrero 1916	23	10	18	"	"	"	Idem	Idem de Ciudad Real	"
115	Agapito Contreras Casas	Villar del Campo	Soria	24 Marzo 1870	1 Octubre 1913	25 Marzo 1916	39	5	9	"	"	"	Idem	Idem de Soria	"
115	Vicente González Trévol	Rueda de Jalón	Zaragoza	27 Sepbre. 1888	19 Novbre. 1913	25 Abril 1916	6	5	5	"	"	"	Idem	Idem de Zaragoza	Licencia ilimitada.
116	Maximino Tío Pérez	Corbalán	Teruel	4 Febrero 1877	1 Mayo 1912	30 Junio 1916	22	10	9	"	"	"	Idem	Idem de Teruel	"
117	Baldomero Martínez Fernández	Villablino	León	13 Agosto 1884	17 Febrero 1902	12 Julio 1916	33	10	23	"	"	"	Idem	Idem de León	"
117	Sebastián Chana Peñín	Vidriales	Zamora	20 Enero 1879	1 Dicbre. 1908	12 Julio 1916	17	9	"	"	"	"	Idem	Idem de León	Licencia ilimitada.

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA	
		PUEBLO	PROVINCIA	del nacimiento	del ingreso en el Cuerpo
118	Rafael Tuset Armengol	Bellver	Lérida	23 Mayo 1887	22 Enero 1913
118	Celedonio Vindel Molina	Torrontera	Guadalajara	30 Agosto 1887	11 Febrero 1911
119	Gregorio Alonso Igual	León	León	11 Sepbre. 1888	6 Octubre 1911
120	Tomás Jara Pioza	Moguer	Huelva	20 Abril 1874	1 Enero 1907
121	Segundo Mariana Martínez	Tejadillos	Cuenca	2 Junio 1882	1 Sepbre. 1908
122	Leonardo Pérez Estévez	Forján	Orense	6 Novbre. 1874	1 Marzo 1915
123	Mauricio de la Riva Aguirre	Monasterio	Guadalajara	22 Sepbre. 1885	31 Mayo 1904
124	Francisco Canales Finia	Jaén	Jaén	1 Sepbre. 1881	11 Abril 1909
125	Victoriano Pastor Vaquerizo	Valdesimonte	Segovia	6 Marzo 1878	14 Febrero 1911
126	Mariano Martínez Martínez	Milmarcos	Guadalajara	25 Marzo 1884	23 Agosto 1907
127	Macario Periañez Calzada	Villalazán	Zamora	18 Junio 1880	1 Enero 1911
128	Francisco del Sur Collado	Fuentes	Cuenca	10 Octubre 1879	1 Febrero 1911
129	Salvador Olmedo Gutiérrez	Arrabal de Portillo	Valladolid	18 Marzo 1875	24 Novbre. 1904
130	Paulino Salas Ruiz	Valdestillas	Idem	2 Dicbre. 1887	6 Febrero 1911
131	Marcial Salvador Benedicto	Teruel	Teruel	30 Junio 1881	1 Marzo 1911
132	Benito Ibaibarriaga Díaz	Briones	Logroño	21 Marzo 1884	15 Marzo 1909
133	Pascual Corredor Atienza	Valdeganga	Albacete	12 Abril 1879	25 Abril 1908
134	José María Cifuentes Castillo	Albacete	Idem	25 Febrero 1882	12 Febrero 1909
135	Calixto Pérez Pinilla	Paterna del Madera	Idem	14 Octubre 1879	30 Junio 1909
136	Joaquín Pérez Gutiérrez	Puente Pomar	Santander	5 Julio 1889	21 Octubre 1904
137	Leoncio Tijero Gutiérrez	Tordesillas	Valladolid	15 Novbre. 1878	1 Febrero 1913
138	José Galera García	Sorbas	Almería	11 Abril 1885	22 Enero 1913
139	Manuel Valcárcel González	Tuimil	Lugo	3 Sepbre. 1873	2 Dicbre. 1907
140	Wenceslao Morras Alday	Abarzuza	Navarra	29 Sepbre. 1880	3 Dicbre. 1912
141	Miguel González Díez	Palacio de Torio	León	18 Sepbre. 1877	22 Octubre 1902
142	Joaquín Rosines Prat	Barcelona	Barcelona	28 Novbre. 1878	2 Junio 1911
143	Santiago Lozano Montero	Tevar	Cuenca	23 Mayo 1874	1 Enero 1907
144	Agustín Gómez Martínez	Alhama	Murcia	13 Abrii 1872	5 Sepbre. 1907
145	Salvador Ruiz Martínez	Bagá	Barcelona	25 Dicbre. 1885	11 Febrero 1911
146	Hipólito Gómez Osle	Ucieda	Santander	3 Febrero 1882	26 Julio 1907
147	Rogelio Agustín Calvo	Caleao	Oviedo	20 Octubre 1877	15 Julio 1907
148	Eugenio Miralles Botella	Hondón de las N.	Alicante	3 Julio 1878	22 Enero 1913
149	Manuel Salvago Robles	Granada	Granada	22 Novbre. 1877	24 Junio 1907
150	Jerónimo Gómez Azaña	S. Pablo de los M.	Toledo	30 Sepbre. 1881	11 Febrero 1911
151	Jesús Macho Quevedo	Ojedo	Santander	2 Mayo 1881	11 Febrero 1911
152	Antonio Cañadas Ortego	Guadalajara	Guadalajara	7 Julio 1891	27 Sepbre. 1916
153	Valentín Herrero Casado	Coca	Segovia	3 Novbre. 1869	13 Enero 1898
154	Martín Millán Olivares	Siles	Jaén	11 Novbre. 1883	10 Abril 1909
155	Alejandro Valentín Alderete	Herrera de Duero	Valladolid	29 Abril 1888	1 Febrero 1913
156	Eusebio del Castillo y M. de Cast.	Jinallor	Granada	23 Julio 1878	11 Julio 1907
157	Anastasio Torrubia Lafuente	Calcena	Zaragoza	15 Abril 1880	11 Febrero 1911
158	Vicente Castellanos López	Valmojado	Toledo	14 Abril 1880	1 Marzo 1905
159	Juan Sevilla García	Piedra Albas	Cáceres	16 Mayo 1881	5 Junio 1907
160	Apolonio Iglesias Villarreal	Yébenes	Toledo	9 Febrero 1873	14 Agosto 1907
161	Serapio Martínez Martínez	Anchuelo	Guadalajara	14 Novbre. 1876	23 Agosto 1907
162	Victor López Domingo	Salvacañete	Cuenca	14 Mayo 1880	1 Sepbre. 1908
163	José E. Navarro Mestre	Vallibona	Castellón	13 Febrero 1883	27 Marzo 1908
164	Mariano Cabezas Torres	Estalaya	Palencia	30 Octubre 1884	6 Febrero 1911
165	Alejandro García Gómez	Navalucillos	Toledo	17 Julio 1883	11 Novbre. 1912
166	Felipe Azpilicueta Goñi	Lezaún	Navarra	23 Agosto 1891	22 Marzo 1916
167	Senén Bernardino Alós Cano	El Poyo	Teruel	30 Julio 1888	1 Mayo 1912
168	Francisco Salces Gómez	Cañada	Santander	24 Enero 1884	22 Enero 1913
169	Santiago Martín Núñez	Casas del Puerto	Ávila	26 Julio 1887	6 Junio 1911
170	Pedro José Peligero García	San Martín del Río	Teruel	14 Abril 1876	11 Febrero 1911
171	Silvestre López Cano	Antas	Almería	28 Julio 1883	26 Julio 1920
172	Leocadio Córdoba Medina	Naharros	Cuenca	9 Dicbre. 1881	1 Dicbre. 1907
173	Pedro Antonio Pérez Esteban	Torrallbilla	Zaragoza	6 Octubre 1879	11 Febrero 1911
174	Agustín Domínguez Torrejón	Los Molinos	Madrid	28 Agosto 1882	13 Junio 1908
175	Juan Domingo Labela Serrano	Jaén	Jaén	7 Sepbre. 1874	14 Febrero 1911
176	Juan Bautista López Virumbrales	Rodezno	Logroño	24 Junio 1884	15 Marzo 1909
177	Antonio Grau Iscla	Seo de Urgel	Lérida	15 Junio 1883	29 Octubre 1907
178	Nemesio Encabo Mediavilla	Navaleno	Soria	19 Dicbre. 1872	12 Junio 1900
178	José Gual Biosca	Lérida	Lérida	22 Julio 1888	1 Enero 1911
179	Dionisio Martín Sánchez	Ávila	Ávila	8 Abril 1882	22 Sepbre. 1909
180	Juan Atance Rueda	Ciruelos	Guadalajara	8 Febrero 1881	27 Mayo 1909
181	Marcelino García Martínez	Molina	Idem	26 Abril 1882	23 Agosto 1907
182	Juan Felipe López	Mainar	Zaragoza	27 Marzo 1887	9 Abril 1913
183	Mariano Peña Acebes	Navas de Oro	Segovia	22 Julio 1880	14 Febrero 1911
184	Epifanio Sánchez López	Rensedo	León	7 Sepbre. 1878	14 Dicbre. 1904
185	Calixto Ortega Hernán-Gil	Villaseca de H.	Madrid	14 Octubre 1872	18 Dicbre. 1905
186	Cándido Polo Manzano	Cáceres	Cáceres	7 Julio 1884	10 Dicbre. 1913
187	Ignacio Catalina Peñalba	Llano de Olmedo	Valladolid	31 Julio 1883	1 Febrero 1913
188	Lorenzo de Pablo Ortega	Almazán	Soria	5 Sepbre. 1886	23 Agosto 1913

FECHA del último empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORÍA	SERVICIO a que está afecto	OBSERVACIONES
	En el Cuerpo de Guardia forestal			En otros Cuerpos del Estado					
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
Agosto 1916	22	1	18	"	"	"	Capataz	Distrito forestal de Lérida	
Sepbre. 1916	18	3	29	"	"	"	Idem	Idem de Guadalajara	Licencia ilimitada.
Novbre. 1916	23	7	4	"	"	"	Idem	Idem de León	"
Novbre. 1916	28	2	9	"	"	"	Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	"
Febrero 1917	26	6	9	"	"	"	Idem	Idem de Teruel	"
Marzo 1917	20	"	9	"	"	"	Idem	Idem de Orense-Lugo	"
Junio 1917	30	9	10	"	"	"	Idem	Idem de Valladolid	"
Octubre 1917	25	10	29	"	"	"	Idem	Idem de Jaén	"
Marzo 1918	24	"	26	"	"	"	Idem	Idem de Segovia	"
Mayo 1918	23	9	13	3	9	"	Idem	Idem de Guadalajara	"
Junio 1918	24	2	9	"	"	"	Idem	Idem de Zamora	"
Junio 1918	24	1	9	"	"	"	Idem	Idem de Cuenca	"
Junio 1918	30	3	16	"	"	"	Idem	Idem de Valladolid	"
Junio 1918	24	1	4	"	"	"	Idem	Idem de Valladolid	"
Junio 1918	24	"	9	"	"	"	Idem	Idem de Teruel	"
Agosto 1918	25	"	25	"	"	"	Idem	Idem de Logroño	"
Sepbre. 1918	26	10	"	2	7	"	Idem	Idem de Albacete	"
Sepbre. 1918	26	"	28	"	"	"	Idem	Idem de Albacete	"
Sepbre. 1918	25	8	10	"	"	"	Idem	Idem de Albacete	"
Sepbre. 1918	20	4	19	"	"	"	Idem	Idem de Santander	"
Octubre 1918	20	"	4	"	"	"	Idem	Idem de Valladolid	"
Octubre 1918	22	2	3	"	"	"	Idem	Idem de Almería	"
Octubre 1918	27	3	8	"	"	"	Idem	Idem de Orense-Lugo	"
Octubre 1918	22	3	7	"	"	"	Idem	Idem de Navarra-Vascongadas	"
Octubre 1918	32	6	18	"	"	"	Idem	Idem de León	"
Novbre. 1918	23	9	8	4	"	"	Idem	Id. de Barcel.ª-Gerona-Baleares	"
Novbre. 1918	28	2	9	3	4	15	Idem	Idem de Cuenca	"
Dicbre. 1918	27	5	5	"	"	"	Idem	Idem de Murcia-Alicante	"
Dicbre. 1918	24	"	29	"	"	"	Idem	Id. de Barcel.ª-Gerona-Baleares	"
Abril 1919	27	7	14	"	"	"	Idem	Idem de Santander	"
Abril 1919	27	7	25	"	"	"	Idem	Idem de Oviedo	"
Abril 1919	22	1	18	"	5	24	Idem	Idem de Murcia-Alicante	"
Abril 1919	27	8	1	"	"	"	Idem	Idem de Granada	"
Mayo 1919	24	"	29	"	"	"	Idem	Idem de Toledo	"
Junio 1919	24	"	29	"	"	"	Idem	Idem de Santander	"
Junio 1919	13	6	10	"	"	"	Idem	Idem de Guadalajara	"
Junio 1919	37	"	27	"	"	"	Idem	Idem de Segovia	"
Agosto 1919	25	11	"	"	"	"	Idem	Idem de Jaén	"
Sepbre. 1919	22	1	9	"	"	"	Idem	Idem de Valladolid	"
Octubre 1919	27	7	29	"	"	"	Idem	Idem de Granada	"
Novbre. 1919	24	"	29	"	"	"	Idem	Idem de Zaragoza	"
Dicbre. 1919	30	"	9	"	"	"	Idem	Idem de Madrid	"
Febrero 1920	17	9	10	"	"	"	Idem	Idem de Cáceres	"
Febrero 1920	27	6	26	"	"	"	Idem	Idem de Toledo	"
Febrero 1920	27	6	17	"	"	"	Idem	Idem de Guadalajara	"
Marzo 1920	26	11	28	"	"	"	Idem	Idem de Teruel	"
Abril 1920	26	11	13	8	"	"	Idem	Idem de Tarragona-Castellón	"
Abril 1920	24	1	4	2	2	25	Idem	Idem de Palencia	"
Mayo 1920	22	3	29	"	"	"	Idem	Idem de Toledo	"
Junio 1920	18	11	18	"	"	"	Idem	Idem de Navarra-Vascongadas	"
Junio 1920	22	10	9	"	"	"	Idem	Idem de Teruel	"
Julio 1920	22	1	18	"	"	"	Idem	Idem de Santander	"
Julio 1920	23	"	4	"	"	"	Idem	Idem de Madrid	"
Julio 1920	24	"	29	"	"	"	Idem	Idem de Zaragoza	"
Octubre 1920	14	7	14	"	"	"	Idem	Idem de Almería	"
Octubre 1920	27	3	9	"	"	"	Idem	Idem de Cuenca	"
Enero 1921	24	"	29	"	"	"	Idem	Idem de Zaragoza	"
Marzo 1921	26	10	27	"	"	"	Idem	Idem de Madrid	"
Mayo 1921	24	"	26	"	"	"	Idem	Idem de Jaén	"
Junio 1921	25	11	25	"	"	"	Idem	Idem de Logroño	"
Junio 1921	23	6	24	"	"	"	Idem	Idem de Lérida	"
Junio 1921	34	8	28	"	"	"	Idem	Idem de Soria	"
Julio 1921	14	11	12	"	"	"	Idem	Idem de Lérida	Licencia ilimitada.
Agosto 1921	25	5	18	"	"	"	Idem	Idem de Avila	"
Octubre 1921	25	10	13	"	"	"	Idem	Idem de Guadalajara	"
Marzo 1922	27	6	16	"	"	"	Idem	Idem de Guadalajara	"
Marzo 1922	21	11	1	"	"	"	Idem	Idem de Zaragoza	"
Marzo 1922	24	11	26	"	"	"	Idem	Idem de Segovia	"
Mayo 1922	30	2	26	"	"	"	Idem	Idem de León	"
Julio 1922	29	2	22	"	"	"	Idem	Idem de Madrid	"
Agosto 1922	27	3	"	"	"	"	Idem	Idem de Cáceres	"
Octubre 1922	22	1	9	"	"	"	Idem	Idem de Valladolid	"
Octubre 1922	21	6	17	"	"	"	Idem	Idem de Soria	"

(Continuará)

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.415.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Bordalba, y que fué declarada oficialmente con fecha 3 del pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento, Zaragoza, 7 de mayo de 1935.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

SECCION TERCERA

Núm. 2.433.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día 4 de junio próximo, se admitirán, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Obras del proyecto de reparación del camino vecinal número 6, denominado de Novallas a la estación de Malón, cuyo presupuesto de contrata que es el tipo de subasta asciende a 11.197'61 pesetas, siendo la fianza provisional 559'90 pesetas, equivalente al 5 por 100 de dicho presupuesto y la fianza definitiva el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Diputación provincial, el día 5 del próximo mes de junio, a las doce horas, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y el señor Secretario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Exce-

lentísima Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Javier Jimeno Monteagudo, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 6 de mayo de 1935. — El Secretario, Emilio Falcó. — El Presidente, Luis Orensanz.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en, con fecha de de, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

Circular.

Vista la resolución de la Dirección general de Administración de 28 de diciembre último, en la que se resolvían los recursos interpuestos contra las Ordenanzas aprobadas por esta Corporación, para el arbitrio de saltos de agua radicantes en esta provincia, en el sentido de que quedaba autorizada esta Diputación para su imposición con las únicas variantes de que solamente serán gravados los saltos de agua en explotación y que la base contributiva sea el kilowatio año; esta Comisión Gestora, en sesión del día 27 de abril último, acordó señalar el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, para la presentación de declaraciones por los interesados, que deberán ajustarse al modelo adjunto, y fijar como período voluntario de cobranza para la cuota correspondiente al primer semestre de esta exacción, los días 15 al 30 de junio próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 6 de mayo de 1935. — El Presidente, Luis Orensanz,

Diputación Provincial de Zaragoza

Arbitrio sobre aprovechamientos hidráulicos.

Año

Núm.

DECLARACION que, en nombre y representación de presenta
 D. de profesión, domiciliado en
 calle de, núm., piso, provisto de
 cédula personal de clase, núm., expedida en el día de
 de 19..... a la Excm. Diputación de Zaragoza a los efectos de liquidación de la
 cuota correspondiente al año 19..... del arbitrio sobre aprovechamientos hidráulicos:

Propietario o concesionario del salto Domicilio
 Persona natural o jurídica que utiliza el salto Domicilio
 Concesión o título en que se fundamenta el derecho a la utilización del salto
 Fecha en que comenzó la utilización

Situación y características del salto.

Denominación del salto Término municipal en que radica
 Denominación de la corriente de donde deriva las aguas
 Caudal nominal concedido litros por segundo
 Caudal máximo a plena admisión de los receptores hidráulicos instalados
 Altura útil del salto en metros
 Caudal máximo (plena carga), durante meses.
 Variación anual del caudal. }
 > de l/s. > > Caudal medio anual efectivo
 > de > > resultante l/s.
 > de > >

Características de los receptores.

Número y clase o tipo de los receptores Rendimiento % a plena carga de los
 receptores
 Potencia total efectiva a plena carga en Kw. medidas en el eje de las turbinas
 Número de horas que se utiliza el salto durante el año
 días × horas = horas × Kw. =
 » × » = » × » =
 » × » = » × » =
 Uso a que se destina la fuerza producida { Fábrica o instalación determinada
 Suministro general (luz, fuerza)
 Instalaciones que posean aparatos totalizadores, registradores de la producción
 Número de Kw.-h. producidos según los diagramas de producción diaria, totalizados durante el año anterior
 Rendimiento medio % de los elementos productores y de los transformadores y distribuidores de energía, intercalados
 entre los receptores hidráulicos y los aparatos registradores %
 Otras observaciones que el declarante considere convenientes para fijar mejor el número de Kw.-h. producidos
 durante el año

Esta Diputación remitirá impresos a cuantos lo soliciten.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Burgos la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Educación física, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios de igual asignatura de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para los de Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de abril de 1935. — El Subsecretario, Román Riaza.

(Gaceta 3 mayo 1935).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Seguros y Ahorros.

Aviso oficial.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general, y a los asociados en particular, que la entidad El Seguro de Cristales, domiciliada en Zaragoza, calle del Coso, número 5, cuarto, cuarta, se halla en liquidación forzosa, fijándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, para eliminarla del Registro de entidades inscritas e incluirla en el índice de las que se hallan en liquidación, quedando designado Liquidador el actual apoderado de la propia entidad, D. Ramón Landa Sanz.

Madrid, 25 de abril de 1935.—El Director general, P. Gárate.

(Gaceta 3 mayo 1935).

Núm. 2.442.

Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza de Maestro del Taller de Imprenta del Hogar Pignatelli de Zaragoza.

Convocatoria.

Se convoca a los señores opositores para que concurren el lunes, 13 de mayo actual, a las nueve de la mañana, al Hospital provincial de esta Ciudad, para someterse al reconocimiento facultativo para acreditar la aptitud física para el desempeño del cargo, conforme se expresa en la convocatoria.

Y se les cita igualmente para que el mismo día, 13 del actual, a las nueve y media de la mañana, concurren a la Diputación provincial (Salón de sesiones), para dar comienzo a la práctica de los ejercicios de oposición.

Y se advierte que la no presentación a cualquiera de estos dos actos se entenderá como renuncia a los derechos de aspirante.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interados.

Zaragoza, 8 de mayo de 1935.— El Presidente del Tribunal, M. Albareda.

Núm. 2.431.

Administración principal de Correos de Zaragoza.

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación férrea de Magallón y la cartería de Fuendejalón, sirviendo a Alberite, bajo el tipo máximo de 2.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración principal, y con arreglo a lo que prescribe el párrafo segundo del artículo primero del R. D. de 21 de marzo de 1907 y la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de sexta clase (4'50 pesetas), redactadas en la forma cuyo modelo se publica, que se presenten en esta Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 3 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, el día 8 del expresado mes, a las once horas.

Zaragoza, 7 de mayo de 1935.— El Administrador principal, Felipe Arregui.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción de correo entre la estación férrea de Magallón y la cartería de Fuendejalón, sirviendo a Alberite, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de cuatrocientas veinte pesetas.

(Fecha y firma)

Núm. 2.430.

Audiencia Territorial de Zaragoza.**Anuncio.**

Habiendo fallecido el Procurador de los Tribunales de esta Capital, D. Manuel Lázaro Pallarés, se publica su cese para conocimiento del público, a los efectos del artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Zaragoza, 7 de mayo de 1935.—El Presidente, Alvarez de Miranda.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.

Núm. 2.432.

Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.**2.ª Brigada Topográfica de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.**

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Riela que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos núms. 1, 2, 3, 4, 5, 9, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 44, 45, 46, 47 y 51, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas, podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, ante la Junta pericial de Riela, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 8 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Brigada, José M.ª Gerona.—Rubricado.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.426.—Nonaspe

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana.

2.440.—Leciñena

Apéndice al amillaramiento.

2.428.—Brea de Aragón

2.439.—Aranda de Moncayo

2.440.—Leciñena

Censo de campesinos.

2.440.—Leciñena

Recuento general de ganadería.

2.428.—Brea de Aragón

Repartimiento general.

2.427.—Biota

2.428.—Brea de Aragón

2.441.—Azuara

POZUELO DE ARAGON Núm. 2.424.

D. Dionisio Peregrina Barbero, Secretario del Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón, en la provincia de Zaragoza;

Certifico: Que en el folio ocho del libro de actas de las sesiones de este Ayuntamiento, aparece el acta de la sesión extraordinaria celebrada en treinta de abril próximo pasado, que, copiado literalmente, dice:

En el margen: Señores asistentes: Presidente, D. Julio Jarreta Gil; Concejales: D. Gabriel Gracia Heredia, don Marcos Aranda Vera, D. Cesáreo Cardiel Heredia, don Jerónimo Borobia Guindas; Secretario, D. Dionisio Peregrina Barbero.

En el centro: Sesión extraordinaria del día treinta de abril de mil novecientos treinta y cinco.—En Pozuelo de Aragón, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cinco; previa especial convocatoria al efecto, expresando el objeto de la reunión, se congregaron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a celebrar sesión extraordinaria, los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde don Julio Jarreta Gil, que declaró abierto el acto, convocado con carácter de extraordinario y manifestó: Que conocido era por los señores Concejales asistentes, que este Ayuntamiento, amparado en el Decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro, acogido a los beneficios del capítulo 2.º, artículo 9.º, había instruido y elevado expediente, solicitando de dicho Ministerio la construcción de dos locales Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, construidas por el Estado con aportación municipal, la cual, según las normas del artículo 25 de dicho Decreto, es del 15 por 100; y como quiera que dicha aportación y coste del solar, que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento, no podría hacerla efectiva por no permitirlo la situación económica de este Municipio, proponía a la Corporación la emisión de un empréstito con una entidad bancaria, sometiendo a la deliberación y resolución de todos los Concejales el presente asunto. Se hace constar, a los efectos de validez de los acuerdos que se adopten, que los señores Concejales presentes forman las cuatro quintas partes de los que en totalidad constituyen este Ayuntamiento, número necesario para la eficacia del acuerdo que recaiga, favorable a la propuesta del señor Alcalde, con observancia de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Enterados los señores Concejales de la exposición y proposición de la Presidencia, fué ampliamente discutido el asunto, y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que el Ayuntamiento recurra al crédito municipal por el procedimiento de emisión de un empréstito por la cantidad que importe el 15 por 100 de la aportación ofrecida y compra de solares, a concertar con la Caja de Previsión Social de Aragón o alguna otra entidad bancaria, al 5 por 100 de interés anual, o menor tipo de interés si fuese posible, amortizable en el número

ro de años que causen mayor economía y menor extorsión a los intereses locales y municipales, ofreciendo, como garantía, la lámina de Propios de este Municipio, cuyo capital nominal, es de veintiún mil ciento setenta y dos pesetas (21.172) y cuanto más este Ayuntamiento pueda disponer suficientes a ese fin, formulándose el correspondiente contrato que regule las necesarias condiciones de seguridad para el pago.

2.º Someter este acuerdo a referéndum, al objeto de no sustraer el conocimiento del mismo al vecindario, y que tenga lugar el día 2 de junio próximo venidero, de diez a doce de su mañana, en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales, anunciándose al público, conforme preceptúa el artículo 222 del Estatuto municipal y cumpliendo todo lo demás que dicho artículo determina.

3.º Que el referéndum se lleve a cabo en la forma estatuida por el artículo 223 de dicho cuerpo legal, y caso de no acudir la tercera parte de los electores de este término, se entenderá firme y ejecutivo el acuerdo antedicho.

4.º Autorizar al señor Alcalde que actúe en la fecha en que esto tenga lugar y al señor Secretario-Interventor de esta Corporación municipal, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formulen la solicitud que se precise para conseguir el empréstito, formalicen el contrato, perciban las cantidades, ingresándolas en la Caja general de Depósitos a disposición del Estado o Ministerio de Instrucción pública o Dirección general de primera enseñanza, dirijan solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación pidiendo autorización para la obtención del empréstito y cualquier otra circunstancia que se precise y que no altere esencialmente el espíritu del presente acuerdo.

5.º Que el Ayuntamiento, en su día, formule el presupuesto extraordinario correspondiente para la inversión del ingreso y formalización de éste y de los gastos.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas extendiéndose la presente acta, que firman los señores concejales, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.—Julio Jarreta.—Gabriel Gracia.—Marcos Aranda.—Cesáreo Cardiel.—Jerónimo Borobia.—Dionisio Peregrina».

El presente acuerdo concuerda fielmente con su original, al que me remito

Para que conste y para los efectos de publicación a que se refiere el artículo 222 del Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes, expido la presente en Pozuelo de Aragón, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Dionisio Peregrina.—V.º B.º: El Alcalde, Julio Jarreta.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra.

Núm. 2.436.

PINILLA GONZALEZ, José; de 45 años, soltero, mendigo, natural de Oliva de la Frontera (Badajoz), do-

miciliado últimamente en Zaragoza, Hospital Provincial, de donde salió el día treinta de abril último; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para ampliarle la declaración que tiene prestada, ofrecerle las acciones de Ley y darle la sanidad por los facultativos, de las lesiones que padece en causa por lesiones, instruida por este Juzgado de instrucción de Ateca, núm. 39-1935, sobre lesiones, contra Rufino Portugal Ibáñez y otros presos; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.416.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Por el presente y para que sirva de notificación en forma al demandado, hago saber que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«*Sentencia:* En la ciudad de Zaragoza, a dos de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Sr. D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entrepartes, de la una, como demandante, D. Pedro Arias Llacera, mayor de edad, casado, carpintero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Giménez y defendido por el Letrado D. José Valenzuela La Rosa, y de la otra, como demandado, D. Esteban Urieta, que no ha comparecido, por lo que ha sido representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo: Que dando lugar a la demanda origen de este juicio, formulada por el Procurador D. José Giménez, en nombre y representación de D. Pedro Arias Llacera, debo condenar y condeno a D. Esteban Urieta a que pague al primero la suma de mil cuatrocientas diez pesetas cincuenta y cinco céntimos por los conceptos a que tal demanda se refiere, con el interés legal, a contar desde su interposición; imponiendo asimismo a dicha parte demandada las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será a éste notificada del modo y forma dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si la parte actora no pidiera su notificación personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Martín».

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—José María Martín.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.437.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa núm. 430 de 1934 sobre abusos deshonestos, contra Pedro Monzón Puertas, domiciliado que estuvo en el pueblo de Chodes y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado hacer saber por la presente a dicho procesado que la Audiencia de esta Ciudad dictó sentencia en dicha causa con fecha 28 de marzo pasado, absolviéndole libremente y declarando de oficio las costas procesales.

Zaragoza, a siete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Santiago Calvo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI